

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 14 de octubre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes:

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dolares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,40
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Camilo Calzado, ocurrido el día 2 de julio de 1955.

Andrés Longa, ocurrido el día 30 de junio de 1956.

Manuel Jestis Vázquez Ludeiro, natural de Abegondo, hijo de Francisco y de Josefa.

José Chanz, ocurrido el día 22 de julio de 1955.

José Couce, ocurrido el día 12 de julio de 1955.

MINISTERIO DEL AIRE

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS

Obras del A. T. E. en Barajas, Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación del acopio de aridos para la ejecución de la obra del proyecto titulado «Explanación, pavimentación y balizaje en la Base Aérea de San Juan», por un importe total de dos millones ciento ochenta y seis mil quinientas setenta y cinco pesetas (2.186.575), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100, y 2,5 por 100 de administración. El importe de la fianza provisional es de cuarenta y tres mil setecientas treinta y una pesetas con cincuenta céntimos (43.731,50).

Los pliegos de condiciones técnicas legales y modelo de proposición podrán examinarse en las oficinas de estas Obras, sitas en el Nuevo Ministerio del Aire (Romero Robledo, número 8) y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Baleares, en Palma de Mallorca, todos los días laborables, a las horas de oficina.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 15) y Orden de 7 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Aire», número 19), no es de aplicación a esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945. La apertura de pliegos tendrá lugar en

la Jefatura de estas Obras, en el Nuevo Ministerio del Aire, a las diez horas y treinta minutos (10.30) del día veintisiete (27) de octubre del corriente año.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de octubre de 1955.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.
9.715-O. y 3.º 14-10-1955

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta (30) viviendas y urbanización en Lerma (Burgos), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don J. A. Olano y López de Letona.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón quinientas sesenta y ocho mil doscientas cincuenta y seis (1.568.256) pesetas con veinte (20) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintiocho mil quinientas veintitrés (28.523) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y siete mil cuarenta y siete (57.047) pesetas con sesenta y ocho (68) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Burgos, sita en plaza de Castilla, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar

podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mis-

mos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondía.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Burgos.

Madrid, 8 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 3.954—O. (544)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Casatejada (Cáceres), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Hurtado Collar.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones setecientas quince mil quinientas pesetas (2.715.500) pesetas con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y cinco mil setecientos treinta y dos pesetas (45.732) con cincuenta (50) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir al adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa

y un mil cuatrocientas sesenta y cinco (91.465) pesetas con un (1) céntimo.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, sita en avenida de España, número 7; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de

Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales artificiales y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondía.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Cáceres.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 7 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Jaraiz de la Vera (Cáceres), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Hurtado Collar.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos cuatro (2.694.904) pesetas con cuarenta y un (41) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y cinco mil cuatrocientas veintitrés (45.423) pesetas con cincuenta y siete (57) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa mil ochocientos cuarenta y siete (90.847) pesetas con catorce (14) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, sita en avenida de España, 7; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo de Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego

de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del

I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Cáceres.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 8 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 3.956—O. (551)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas y dos tiendas y urbanización en Puentes de García Rodríguez (La Coruña), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Rodolfo Ucha Donate.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones seiscientos doce mil ciento veintisiete (2.612.127) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y una (44.181) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y ocho mil trescientas sesenta y tres (88.363) pesetas con ochenta y tres (83) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones

nes, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, sita en Emilia Pardo Bazan, número 27, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompati-

bilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1967).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formará parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondía.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en La Coruña.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 11 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 3.957—O. (589)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento doce (112) viviendas y urbanización en Hernani (Guipúzcoa), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos señores Alustiza y Llanos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones doscientas ochenta y ocho mil novecientas ochenta y nueve (7.288.989) pesetas con ochenta y ocho (88) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento dos mil ochocientas ochenta y nueve (102.889) pesetas con noventa (90) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas cincuenta mil setecientas setenta y nueve (205.779) pesetas con ochenta (80) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, (durante veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, sita en Víctor Pradera, 10; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica,

en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitira que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formaran parte de la misma, como Vocales; el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres, conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente, el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás do-

cumentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en San Sebastián.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid 8 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
3.958—O. (607)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas (200) viviendas y urbanización en Mondragón (Gulpúzcoa), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Alústiza Garagalza.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trece millones quinientas ochenta mil cuatrocientas noventa y tres (13.580.493) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cuarenta y siete mil novecientos dos (147.902) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas noventa y cinco mil ochocientos cuatro (295.804) pesetas con noventa y tres (93) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Gulpúzcoa, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Gulpúzcoa, sita en Victor Pradera, 10; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Gulpúzcoa, a las doce horas del primer

día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sus-

tituyéndolos. testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en San Sebastián.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 8 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 3.959—O. (610)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de noventa y seis (96) viviendas y urbanización en Villabona (Guipúzcoa), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Alústiza Garagalza.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones novecientos diez mil doscientas ochenta y cuatro (6.910.284) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Na-

cional de la Vivienda, es de noventa y nueve mil ciento dos (99.102) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento noventa y ocho mil doscientas cinco (198.205) pesetas con sesenta y ocho (68) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, sita en Victor Pradera, 10; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en San Sebastián.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente

del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 8 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 3.960—O. (612)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas, urbanización y servicios en Logroño, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José María Carreras Yelletsch.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas tres mil seiscientas noventa y siete pesetas (2.403.697) con veintidós (22) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y un mil cincuenta y cinco (41.055) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y dos mil ciento diez (82.110) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Logroño, sita en Milicias, número 1; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vi-

vienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de rodución nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vi-

vienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondía.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Logroño.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid 11 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 3.961—O. (648)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de sesenta (60) viviendas, urbanización y obras complementarias en Alfaro (Logroño), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José María Carreras Yelletsch.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y ocho (2.766.878) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y seis mil quinientos tres (46.503) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y tres mil seis (93.006) pesetas con treinta y siete (37) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la pu-

publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Logroño, sita en Milicias, número 1; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la Secursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución Industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al co-

rriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Pongencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Logroño.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 11 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

3.962—C.

(647)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento dieciséis (116) viviendas y urbanización en Laredo (Santander), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limi-

tada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Javier G. de Riancho Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a siete millones quinientas sesenta y seis mil ochenta y una (7.566.081) pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cinco mil seiscientos sesenta (105.660) pesetas con ochenta y dos (82) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas once mil trescientas veintiuna (211.321) pesetas con sesenta y tres (63) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Santander, sita en Santa Clara, 3 y 5; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes

al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Prouencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admi-

tidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Santander.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid 11 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 3.963—O. (724)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta y ocho (88) viviendas y urbanización en Arcos de Jalón (Soria), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Giménez Fernández.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones trescientos treinta mil doscientas noventa y cinco (4.330.295) pesetas con setenta y nueve (79) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro (69.954) pesetas con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento treinta y nueve mil novecientos ocho (139.908) pesetas con ochenta y siete (87) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Soria, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Téc-

nica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Soria, sita en Aguirre, número 3; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Soria, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras, deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Soria.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid 8 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
3.964—G. (745)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de sesenta y cuatro (64) viviendas y urbanización en Flix (Tarragona), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Zaragoza Alb.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones doscientas noventa y tres mil trescientas sesenta y siete (3.293.367) pesetas con noventa (90) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y cuatro mil cuatrocientas (54.400) pesetas con cincuenta y dos (52) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento ochenta y ocho mil ochocientos una (108.801) pesetas con cuatro (4) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Tarragona, sita en rambla del Generalísimo, núm. 95; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas habues de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, a las doce horas del primer día habil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con ri-

gurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Tarragona.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 8 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 3.965—O. (748)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de noventa y seis viviendas (primera fase) y urbanización en Reus (Tarragona), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Zaragoza Albi.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones novecientos treinta y nueve mil doscientas noventa y siete (6.939.297) pesetas con quince (15) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa y nueve mil trescientas noventa y dos (99.392) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento noventa y ocho mil setecientos ochenta y cinco (198.785) pesetas con noventa y cuatro (94) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, sita en la rambla del Generalísimo, número 95; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, jus-

tificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Tarragona.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid 7 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 3.966—O. (750-1)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento veinte (120) (segunda fase) viviendas en Reus (Tarragona), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Zaragoza Albi.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones ochocientos veintiséis mil setenta y siete (5.826.077) pesetas con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y

ocho mil doscientas sesenta (82.260) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta y seis mil quinientas veintidós (176.521) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, sita en rambla del Generalísimo, número 95; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitira que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formaran parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantear de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Tarragona.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente

del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 7 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
3.967.-O. (750-2)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta (80) viviendas (tercera fase) en Reus (Tarragona), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación, y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Zaragoza Albí.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones ciento noventa y un mil ochocientos veintitrés (6.191.823) pesetas con tres (3) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa y un mil novecientos dieciocho (91.918) pesetas con veintitres (23) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y seis pesetas (183.836) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, durante veinte días naturales (20), contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, sita en la rambla del Generalísimo, 95, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vi-

vienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vi-

vienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Tarragona.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid 7 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 3.988—O. (750-3)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cien (100) viviendas y urbanización en Olmedo (Valladolid), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones seiscientos noventa y siete mil trescientas sesenta (5.697.360) pesetas con veintisiete (27) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y seis mil novecientas setenta y tres (86.973) pesetas con sesenta (60) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta y siete (173.947) pesetas con veinte (20) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid durante veinte (20) días naturales, conta-

dos a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, sita en Fray Luis de León, número 9; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cuba, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al co-

triente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales artísticos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Valladolid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 11 de octubre de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

3.969—O.

(777)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta (30) viviendas y urbanización en Villalón (Valladolid), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 20 de julio de 1954, el Reglamento para

su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón quinientas cincuenta y dos mil quinientas noventa y nueve (1.552.599) pesetas con veinte (20) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintiocho mil doscientas ochenta y ocho (28.288) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y seis mil quinientas setenta y siete (56.577) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, sita en Fr. y Luis de León, número 9, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provi-

sional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales artísticos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas

económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Valladolid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 11 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 3.970—O. (779)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de setenta y dos (72) viviendas y urbanización en Abanto y Ciérvana (Vizcaya), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación, y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos Sres. Emiliano Amannun Puente y Celestino Martínez Diego.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones cincuenta y siete mil novecientas sesenta y una (4.019.961) pesetas con noventa y tres (93) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de sesenta y cinco mil ochocientas sesenta y nueve (65.869) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento treinta y un mil setecientas treinta y ocho (131.738) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenda la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, es-

tarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, sita en Arcilla, número 26, Bilbao; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
- 10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la

ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondiera.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Bilbao.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 8 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

3.971—O.

(780)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y seis (56) viviendas y urbanización en Abanto y Ciérvana (Vizcaya), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido

redactado por los Arquitectos Sres. Emilianu. Amannun Puente y Celestino Martínez Diego.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones doscientas veintiseis mil quinientas cincuenta y siete (4.226.557) pesetas con cuatro (4) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de sesenta y ocho mil trescientas noventa y ocho pesetas (68.398) con treinta y seis (36) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento treinta y seis mil setecientas noventa y seis (136.796) pesetas con setenta y un (71) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, sita en Ercilla, 25, Bilbao; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que comparezca, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad,

y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados mas arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales; el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los

que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Bilbao.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid 11 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo, 3.972—O. (781)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y ocho (58) viviendas dos tiendas y urbanización en Galdacano (Vizcaya), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Lorenzo Blanc.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientas dieciocho (3.163.418) pesetas con un (1) céntimo.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y una (52.451) pesetas con veintisiete (27) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cuatro mil novecientos dos (104.902) pesetas con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, sita en Bilbao, Ercilla, número 25; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación

provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la cursural de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que, por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá

que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos de los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Bilbao.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 8 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
3.973—O. (784)

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Serra, Griso y Jorba.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 800.000; de la ampliación, 15.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de tres máquinas de coser y una máquina circular en su industria de taller de confecciones.

Producción: 1.255 gabardinas y 1.050 trincheras; con la ampliación se aumentará la producción al doble.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable, de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
686—O.

Peticionario: Don José Monrás Rosés.
Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital: 360.000 pesetas.

Capital ampliación: 42.300 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos Ketten con una sección de confección.

Producción actual en 300 jornadas de ocho horas: 3.000 kilogramos de tejidos Ketten de rayón.

Producción ampliación en igual tiempo: Confección de 36.000 prendas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

9.731—O.

ALBACETE

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Furio Roldán Cuenca.
Emplazamiento: Elche de la Sierra.
Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustitución de cinco molinos dobles de 50 centímetros de longitud, sistema «Daverio», antiguos, por otros cinco de igual longitud trabajante, sistema «Frances y Berenguer Hermanos».

Producción: No varía.
Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 21 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

9.736—O.

ALMERIA

NUOVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Miguel Segura Tristán.

Emplazamiento: Rioja.
Capital: 90.000 pesetas.

Objeto: Ramal trifásico a 25.000 voltios de 168 metros de longitud y transformador reductor en caseta de 60 KVA. 25.000/230/133 voltios.

Maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 16 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

689—O.

AVILA

NUOVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Don José Álvarez Carpizo.
Emplazamiento: Arévalo.

Objeto: Instalación de un centro de transformación de 25 KVA., relación de transformación de 10.000/220 voltios, para suministro de energía eléctrica a un cebadero de ganado.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la

misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 3 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

682-O.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Industrial Cerámica de Avilés, S. A.»

Objeto: Ampliar su industria de cerámica pasta (ladrillo y teja) en La Carriona (Avilés), con la instalación de un horno continuo sistema «Hoffman», de 16 cámaras, para una capacidad total de 70.000 piezas, galletera, molino, amasadora, molino laminador, electromotor de 50. C. V.

No se solicita importación alguna.

Capital: Se realizará nueva inversión de 500.000 pesetas.

Producción: Quedará fijada en 3.000.000 de piezas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días en esta Delegación los escritos que estime convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados.

Oviedo, 23 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 9.737—O.

Peticionario: Excmo. Diputación Provincial de Oviedo.

Objeto: Electrificación de los pueblos de Marentes, Villajane, Ferreira, Foigoso, Caldevilla, San Antolín de Ibias, Cuntas, Carbuero, Lagueiro, Posadeiro, Rellan, Villamayor, Cecos y Villarcebollín, mediante la instalación de centros de transformación en Cecos (10 KVA.), San Antolín de Ibias (10 KVA.), a 2.500 metros de la central (3 KVA.), y Marentes (5 KVA.), alimentados por líneas en alta tensión (5 KV.), de 8.300 metros de recorrido.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 852.095,22 pesetas.

Se hace pública esta petición, para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días.

Oviedo, 5 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

9.738—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

TRANSPORTES Y TRANSFORMACIONES DE ENERGÍA

Peticionario: «Compañía Española de Petróleos, S. A.»

Objeto: Instalar un cable subterráneo de ocho kilómetros de longitud, 3 x 35 milímetros cuadrados de sección, para el transporte de energía eléctrica desde sus centrales productoras, situadas en la Refinería de Petróleos de esta capital, a la Factoría del Dique del Este, propiedad de la misma, donde se colocarán dos transformadores: uno, de 600 KVA., 6.600/440 voltios, y otro, de 50 KVA., 6.600/110 voltios.

Se emplearán materiales nacionales, lo que se hace público, a los efectos contenidos en la misma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe Juan Camín.

4.395—O.

VALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Ruiz Barcia. Emplazamiento: Chestre, cauce Generalísimo, 110.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Aprovechamiento de heces de vino de 9º para la producción de alcohol tipo Holanda.

Producción: 195.000 litros de flemas de 25º a 30º y 83.000 de heces secas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, por triplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 21 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

9.739—O.

Peticionario: Don Eliseo Estrada Heredero.

Localidad de emplazamiento: Valencia.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto: Fabricación de chapas de madera.

Producción: 600.000 metros cuadrados de distintas clases de madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 17 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

9.740—O.

DISTRITOS MINEROS

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Cases Cortina.

Ubicación: Badalona.

Objeto de la petición: Mouturación de piedra granítica.

Capacidad de producción: 33 toneladas por hora.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Presupuesto: 205.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la rambla de Cataluña, número 16.

Barcelona, 14 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

695—O.

ALMERIA

Don Felipe Calle Relioso, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Almería.

Hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria se han concedido los siguientes permisos de investigación:

«San Manuel» número 38.917, de mineral de plomo, situado en el término municipal de Turrillas.

«Don Alfonso», número 38.944, de mineral de hierro, situado en el término municipal de Sorbas.

«Teseo», número 38.932, de mineral de hierro, situado en el término municipal de Bédar.

«La Suerte», número 38.960, de mineral de plomo, situado en el término municipal de Nijar.

«José Manuel», número 38.968, de mineral de plomo, situado en el término municipal de Nijar.

«Nuevo Aguirre», número 38.974, de mineral de hierro, situado en el término municipal de Bédar.

«Nueva Perdiz», número 38.975, de mineral de hierro, situado en el término municipal de Bédar.

«Nueva ampliación a Esperanza», número 38.976, de mineral de hierro, situado en el término municipal de Bédar.

Almería, 30 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

4.388—O.

BADAJOZ-CACERES

Caducado en su día por el Ministerio de Industria el expediente del permiso de investigación de minerales de plomo denominado «Codicías», núm. 9.570, del término municipal de Azuaga, provincia de Badajoz, y firme esta resolución al no haberse presentado por el interesado don Manuel Moreno González, recurso contra la misma en el plazo reglamentario, esta Jefatura lo hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarando al mismo tiempo franco y registrable el terreno de este registro minero y advirtiendo que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación que lo afecten hasta tanto no hayan transcurrido ocho días desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 17 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Ricardo Espina y Almansa.

4.392—O.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 85 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se hace saber que por el Ministerio de Industria ha sido concedido el siguiente permiso de investigación:

Número, 7.862; nombre, «Pastora»; mineral, hierro; término municipal, Aliseda; provincia, Cáceres.

Badajoz, 20 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, R. Espina y Almansa.

4.391—O.

CIUDAD REAL

Por resolución de la Jefatura de este Distrito Minero, dictada de conformidad con lo prevenido en el artículo 57 de la Ley de Minas y 168 y 169 del Reglamento, ha sido cancelado, declarándolo sin curso y fenecido, el expediente en tramitación de permiso de investigación número 11.530, denominado «Retamosa», de mineral de plomo de 20 hectáreas, en término municipal de Mostaniza, por no presentar carta de pago.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado final del artículo 168 antes citado.

Ciudad Real, 30 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Gomis.

4.396—O.

Provincias de La Coruña y Orense

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber:

Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación:

«Ermitosa», número 3.974, de 32 hectáreas de mineral de titanio y otros, en el término municipal de Tordoña, provin-

cia de La Coruña. Publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», número 208, de 16 de septiembre de 1955.

«Santa Marina» núm. 3.982, de 36 hectáreas de mineral de ilmenita, en el término municipal de Tordova, provincia de La Coruña, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», número 208, de 16 de septiembre de 1955.

«María de los Remedios», núm. 3.988, de 34 hectáreas de mineral de ilmenita y otros, en el término municipal de Santa Comba, provincia de La Coruña, número 208, del «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», de 16 de septiembre de 1955.

«Santa Ana» núm. 3.998, de 120 hectáreas de mineral de titanio y otros, en el término municipal de Tordoya, provincia de La Coruña, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», número 208 de 16 de septiembre de 1955.

«José», núm. 3.625, de 40 hectáreas de mineral de caolín y otros, en el término municipal de Boborás, provincia de Orense, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», de 12 de septiembre de 1955, número 202.

«La Rica», número 3.567, de 25 hectáreas de mineral de volframio, estaño y otros, en los términos municipales de Baltar y Blancos, provincia de Orense. Publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», número 202, de 12 de septiembre de 1955.

«Jesús», núm. 3.633, de 12 hectáreas de mineral de volframio, estaño y otros, en el término municipal de Sarreaus, provincia de Orense. Publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», número 202, de 12 de septiembre de 1955.

«Finisterre», núm. 3.627, de 255 hectáreas de mineral de estaño, volframio y otros, en el término municipal de Bande, provincia de Orense. Publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», núm. 204, de 14 de septiembre de 1955.

«La Romana», núm. 3.628, de 72 hectáreas de mineral de hierro y otros, en el término municipal de Sobradelo, provincia de Orense, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 204, de 14 de septiembre de 1955.

«Cachorro» núm. 3.634, de 59 hectáreas de mineral de volframio y otros, en el término municipal de Laza, provincia de Orense. Publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», número 204, de 14 de septiembre de 1955.

La Coruña, 20 de septiembre de 1955. El Ingeniero Jefe, Faustino Hervada, 4.403—O.

LAS PALMAS

Se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación de mineral de hierro y titanio, a favor de don Alejandro del Castillo y del Castillo, domiciliado en esta capital.

«San Pascual Bailón», número 144, de 38 pertenencias, término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Morales.

4.424—O.

OVIEDO

Con el fin de poder resolver el expediente de inscripción de 61 enteros y 11.012 cienmilésimas por 100 de las minas: «María», número 3.177; «Protectora», número 11.281; «Irlanda», número 6.577; «Protección», número 11.282; «Demasia a Protección», número 14.506; «Demasia a Protección», número 14.507, y «Casualidad», número 17.600, sitas en el término municipal de Caravia (Astu-

rias); habiendo ordenado la Dirección General de Minas y Combustibles que los señores: Don Pedro Uchupi Bilbao y don Luciano Achalandabaso Learra y demás propietarios nombren un Apoderado en Oviedo, y, desconociéndose el domicilio de los interesados coparticipes, es por lo que se hace la notificación en la forma prevista en el párrafo segundo del artículo 209 del Reglamento General para el régimen de la Minería y 58 del de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Industria, de 7 de septiembre de 1954, por haber sido derogado el de 14 de junio de 1935.

Se da un plazo de treinta días (30) naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que, en unión de don José Ramón Prieto Noriega, representante en Oviedo de los señores Uchupi y Achalandabaso, designen en escritura pública el representante de la comunidad.

Pasado dicho plazo sin que los requeridos hagan manifestación alguna, se entenderá que aceptan la representación de don José Ramón Prieto Noriega, designado por los mayoritarios en dicha comunidad de minas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 4 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont, 4.421—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara. Fábrica Siderúrgica «Moreda» (Gijón).

Ubicación: Fábrica Siderúrgica «Moreda» (Gijón).

Objeto de la petición: Reforma y modernización de los talleres de laminación de dicha fábrica.

Capacidad de producción: 70.000 toneladas anuales de palanquilla y 30.000 de comerciales.

Maquinaria de importación: Caja Blooming duo con caja de piñones, reglas desplazables, volteadores, rodillos de trabajo, etc.; equipo eléctrico de accionamiento compuesto de motor y conmutador ligero de alimentación; castilletes del trio preparador con caja de piñones, mesa oscilante, etc.; castilletes del concludor con caja de piñones, dos mesas oscilantes, dobladoras, etc.; enfriador mecánico; castilletes de las cajas especiales para fleje y bobinadoras; equipo eléctrico en toda la parte correspondiente a corriente continua.

Importe de estos elementos: El importe en DM. asciende a 5.000.000.

Capital a invertir: 78.005.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas o la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle del Marqués de Santa Cruz, 13, segundo.

Oviedo, 5 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont, 9.749—O.

PALENCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Ministerio de Industria ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se reseña:

Número: 2.891.
Nombre: «Considerada».
Mineral: Carbón.
Hectáreas: 113.
Término municipal: San Salvador de Cantamuga.

Lo que a los efectos del artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería se hace saber a los interesados y público en general.

Palencia, 22 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García Lomas, 4.425—O.

SALAMANCA

Por la Dirección General de Minas y Combustibles han sido dictadas resoluciones por las que, y en razón de estimarse, deben ser caducados los otorgados permisos de investigación minera: «La Celestina», número 973; «La Junquera», número 974; «San José», número 975; «Airiños», número 976; «La Maruxiña», número 977; «La Carlota», número 978; «San Jorge», número 986; «Mis tres hijos», número 989, y «La Fronteriza», número 996, de la provincia de Zamora, concede un plazo de quince días al titular de todos estos indicados permisos, don Jeremías Ferrín Belerda, a fin de que dentro del señalado plazo pueda alegar ante el mencionado Centro directivo cuanto considere más conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

Y no siendo posible notificar en la forma ordinaria las resoluciones de referencia, por fallecimiento reciente del mencionado titular, señor Ferrín, e ignorándose el domicilio de los que al presente, y como posibles herederos de aquél, puedan tener interés en los otorgados permisos de investigación minera antes citados, se practica la correspondiente notificación mediante este anuncio, y a tenor y de conformidad con lo prevenido en el párrafo final del artículo 207 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, en relación con el pertinente precepto del vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Industria.

Salamanca, 30 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Casañas, 4.429—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Objeto: Instalar una estación transformadora de intermedia alimentación directamente de la línea aérea La Cuesta-La Laguna en la Higuera (término de La Laguna), próximo a la Cuesta, 15 KVA, de potencia y relación 6.000 + 5 por 100, 230/131 V. y red de distribución en baja tensión para barriada en construcción.

Se emplearán materiales nacionales. Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín, 4.386—O.

JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS

ZAMORA

Expropiaciones

Instruyéndose por esta Jefatura el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Palacios de Sanabria, con motivo de las obras de la variante del trazado en el kilómetro 376 de la Carretera Nacional de Villacastín a Vigo (C. N. 525 Zamora a Santiago), he acordado que se inserte la relación que preceptúa el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de indicada Ley, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse a la necesidad de la ocupación, por razones de fon-

do o forma indicando en este caso los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación

como más conveniente al fin que se persigue.

Zamora, 8 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Marqués. 4.375.—O

Relación de propietarios que se cita

N.º de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Extensión a expropiar	Clase de finca
1.	D. Esteban García	Palacios de Sanabria	1,00 a.	Cereales y monte robles
2.	D. Antonio Rodríguez	Idem	0,37 id.	Prado.
3.	D. Pedro Prada	Idem	0,56 id.	Id.
4.	D. Gregorio Rodríguez	Idem	1,54 id.	Id.
5.	D. Juan Rodríguez	Idem	31,94 id.	Id.
6.	D. Antonio Rodríguez Cancelo ...	Idem	26,22 id.	Prado y monte robles
7.	D. Juan Rodríguez	Idem	23,34 id.	Id.
8.	D. Manuel González y otros (pro-indiviso)	Idem	5,96 id.	Monte bajo de robles.
9.	D. Juan Barrios	Idem	0,52 id.	Id.
10.	D. Florencio Prada	Idem	1,59 id.	Id.
11.	D. Manuel González	Idem	3,34 id.	Id.
12.	D. Bernardo Pequeño	Idem	7,22 id.	Monte bajo de robles y cereales.
13.	D. Bernardo Pequeño	Idem	6,16 id.	Prado y cereales.
14.	D. Blas González	Idem	1,95 id.	Prado
15.	D. Juan Rodríguez	Idem	2,55 id.	Id.
16.	D. Domingo Prada	Idem	2,96 id.	Id.
17.	Hos de D. Ildefonso González ...	Idem	2,85 id.	Id.
18.	D.ª María San Román	Idem	8,98 id.	Id.
19.	D. Francisco Prieto	Idem	1,69 id.	Cereales.
20.	D.ª Josefa Lorenzo	Idem	0,39 id.	Id.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

Dirección Adjunta

COCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Jerónimo Domínguez y Pérez de Vargas, Alcalde de Sevilla. Presidente de la Junta Administrativa de la Universidad Laboral, en representación de la Caja de Compensación y Reaseguro de las Mutualidades Laborales, con domicilio en Granada, número 2.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 84 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadaira.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España. Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se re-

fiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente a la de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 19 de julio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto.—P. A., F. Graciani.

694.—O.

SEGURA

AGUAS

Ante esta Confederación se ha presentado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Ambrosio Fernández Fernández.

Nombre de su representante en Murcia: Don Valeriano Castellón Losas, calle de Diego Hernández, número 13.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Treinta y cinco litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Acequia del Vadico.

Término municipal en donde radicarán las obras: Santiago de la Espada (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce (12) horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Murcia, plaza de Fontes, número 1, el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y

en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes señalado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello la oportuna acta que se prescribe en dicho artículo, que será suscrita por todos los presentes.

Murcia, 12 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Director.—P. A., Enrique Albacete.

693.—O.

A Y U N T A M I E N T O S

CASTILLO-ELEJABEITIA (VIZCAYA)

SUBASTA

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, adoptado en sesión de fecha 26 del actual, se saca a pública subasta la adjudicación de los aprovechamientos de maderas y leñas de los montes de la propiedad municipal incluidos en el catálogo de utilidad pública, en las condiciones que a continuación se expresan:

Monte «Mendipe», número 21

Lote primero (matarrasa): 839 pies de la especie pino «insignis», con 329,87 metros cúbicos y 160 estéreos. Precio base de subasta, 90.664,90 pesetas. Precio índice, 113.331,12 pesetas. Clasificación, grupo primero. Fianza provisional, pesetas 4.533,25.

Lote segundo (matarrasa): 2.902 pies de la especie pino «insignis», con 1.725,35 metros cúbicos y 850 estéreos. Precio base de subasta, 474.344,50 pesetas. Precio índice, 592.930,62 pesetas. Clasificación de los aprovechamientos: grupo primero. Fianza provisional, 23.717,20 pesetas.

Lote tercero (matarrasa): 1.680 pies de la especie pino «insignis», con 956,62 metros cúbicos y 475 estéreos. Precio base de subasta, 263.037,40 pesetas. Precio índice, 328.796,75 pesetas. Clasificación de los aprovechamientos, grupo primero. Fianza provisional, 13.151,85 pesetas.

Lote cuarto (matarrasa): 2.194 pies de la especie pino «insignis», con 1.167,83 metros cúbicos y 580 estéreos. Precio base, 321.114,10 pesetas. Precio índice, 401.392,62 pesetas. Clasificación de los aprovechamientos, grupo primero. Fianza provisional, 16.055,70 pesetas.

Lote quinto (matarrasa): 2.550 pies de la especie pino «insignis», con 1.291,57 metros cúbicos y 645 estéreos. Precio base, 355.173,90 pesetas. Precio índice, 443.967,37 pesetas. Clasificación de los aprovechamientos, grupo primero. Fianza provisional, 17.758,70 pesetas.

La fianza definitiva consiste en el 10 por 100 del importe de la adjudicación. Podrán concurrir a la subasta los poseedores de los certificados de las clases A, B y C.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil después de cumplidos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Casa Consistorial, y será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, por un representante del Distrito Forestal de Vizcaya y el señor Secretario de la Corporación, que autorizará dicho acto.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 4,75 y redactadas conforme al modelo y bajo sobre cerrado, en cuyo anverso hará cons-

tar de su puño y letra: «Proposición para tomar parte en la subasta de madera», podrán entregarse en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, de las quince a las dieciocho horas, a partir del siguiente a aparecer dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose el plazo de admisión el día anterior al de la celebración de la subasta.

A las proposiciones se acompañarán el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el acto de la subasta el carnet y certificados profesionales y hojas de compras anexos que debe utilizarse, siendo desestimadas las ofertas que así no vengan provistas.

Serán de cuenta del adjudicatario el abono de los gastos de anuncios, de reconocimiento, señalamientos, tasaciones oficiales y autorizaciones que hayan ocasionado el aprovechamiento, así como las que se originen con motivo de la subasta, autorizaciones, impuestos reales, otros impuestos y derechos, tanto del Estado, Provincia y demás Organismos, los derechos reales y reintegro de pólizas y timbres.

Los pliegos de condiciones que han de regir en los aprovechamientos son los insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia números 96 y 97, de fechas 24 y 26 de agosto de 1953.

El rematante queda obligado, por cuenta, riesgo y responsabilidad del mismo, a entregar al Distrito Forestal de Vizcaya la totalidad de las piñas cerradas que se obtengan de los pinos «Insignis», objeto del aprovechamiento.

Los adjudicatarios de los aprovechamientos se hallan obligados a ingresar previamente en la Habilitación del Distrito Forestal el importe de la gestión técnica que señala la Orden ministerial de Agricultura de fecha 13 de diciembre de 1952, sin cuyo requisito no se expedirá la licencia correspondiente a la ejecución del disfrute.

El 50 por 100 del remate deberá ser satisfecho por el adjudicatario en la Depositaria Municipal dentro de los cinco días de la adjudicación definitiva, y el 50 por 100 restante a los tres meses de la fecha de dicha adjudicación, salvo que el aprovechamiento se realice antes de dicho plazo, en cuyo caso deberá hacerse efectiva dicha cantidad dentro del plazo de los cinco días de efectuarse la contada en blanco.

Servirán de complemento al pliego de estas condiciones el Reglamento de Contratación Municipal, el Decreto de 4 de agosto de 1952 relativo al régimen de libertad vigilada de precios para las maderas del país, leñas y carbones vegetales; la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 y demás disposiciones concordantes con esta materia.

Se reserva el Ayuntamiento la facultad de ejercer el derecho de tanteo que determina el artículo cuarto del Decreto citado anteriormente.

Castillo-Elejabetilla, 28 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Rafael Beldarráin.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, vecino de, provincia de, calle de número, en representación de, lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha para la enajenación de aprovechamiento de

maderas y leñas del monte «Mendipe», número 21:

Ofrece por el lote primero la cantidad de pesetas.

Por el lote segundo, la cantidad de pesetas.

Por el lote tercero, la cantidad de pesetas.

Por el lote cuarto, la cantidad de pesetas.

Por el lote quinto, la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado, hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

1.ª Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

2.ª Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

..... a de de 1955.
9721-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

OVIEDO

Extraviado resguardo de depósito número 78652, de pesetas nominales 9.000, en Deuda Perpetua, 4 por 100, interior, a nombre de don Celestino López Martínez, se expedirá duplicado del mismo, según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento, salvo reclamación notificada de tercero dentro del plazo de un mes, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 13 de octubre de 1955.—El Secretario, Félix Gómez.
9.755 P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S. A.

El Consejo de Administración del Banco Español de Crédito, debidamente autorizado, ha decidido emitir y poner en circulación 163.350 acciones de su capital social, números 1.633.501 al 1.796.850, en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general de accionistas, reunida en 4 de mayo de 1952.

Asimismo ha tomado el acuerdo de ofrecer a los accionistas que sean poseedores, en 31 de octubre en curso, de acciones del Banco, la suscripción de los nuevos títulos, desde el primero de noviembre hasta el 3 del mismo mes, ambos inclusive, a razón de una acción por cada diez que posean, mediante presentación de los extractos de inscripción para su estampillado.

En el acto de la suscripción se desembolsará el 50 por 100 del nominal de las acciones suscritas, o sea 125 pesetas por cada una, y el resto, hasta completar el nominal de 250 pesetas, en el momento y en la forma que se acuerde por el Consejo.

A los señores accionistas que deseen ceder su derecho a suscribir se les facilitará el correspondiente documento, que podrán negociar en Bolsa, pudiendo solicitarlo, desde la publicación de este anuncio, en la Central de este Banco o en cualquiera de sus Sucursales, con la presentación del extracto de inscripción. Transcurrido el día 30 de noviembre citado, dicho documento quedará sin valor ni efecto alguno.

Las acciones que se ponen en circulación disfrutará de los beneficios que se obtengan a partir de primero de enero próximo, percibiendo íntegramente, como

las demás acciones, los dividendos que se satisfagan por el ejercicio que comienza en esa fecha.

Madrid, 11 de octubre de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Villacieros.
9.733—P.

MANUEL BEITES, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 8 de octubre de 1955, ha sido liquidada y disuelta la citada Sociedad. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes y en especial la Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 8 de octubre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.
9.728-P.

LIBIS, S. A.

DE AHORRO Y CAPITALIZACION

Marqués de Valdeiglesias, 8. Madrid

En el sorteo del día 10 de octubre de 1955 resultaron amortizados los títulos siguientes:

N. M. LL. CH. H. S. O. Z. Z. U. E. Z.
O. G. U. CH. K. E. D. CH. L. Y. M. G.

Aprobado por la D. G. de Seguros en 6 de marzo de 1953.
9.732—P.

GRAN HOTEL ZARAGOZA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 31 de octubre de 1955 en nuestro domicilio social, Costa, núm. 5, al objeto de acordar el aumento del capital en cifra de 520.500 pesetas, mediante la conversión de 1.241 obligaciones en igual número de acciones de idéntico valor nominal, modificando en tal sentido el artículo quinto y concordantes de nuestros Estatutos; facultando al Consejo para que realice los actos precisos para ejecutar aquellos acuerdos.

Zaragoza, 8 de octubre de 1955.—El Consejo de Administración.
9.734—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don Carlos, doña Purificación y doña Rosario García de Zúñiga Trueba contra don José María Leovigildo Vilaplana y otros, para la efectividad de un préstamo hipotecario, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por tercera vez, de las siguientes:

Primera.—Hotel con terreno que le rodea al fondo, al sitio de la Fonda, en término de El Espinar, poblado de San Rafael, de 1.477 metros cuadrados, de los que hay edificados 477,50 metros. Linda: Norte, carretera de La Coruña; Oeste, la finca de continuación; Este, herederos de Marino Núñez, y Sur, cordel de ganados y Mariano Núñez.

Segunda.—Otro hotel en el mismo sitio y junto a la casa de las Peinetas, de una superficie de 1.477,50 metros, de los que corresponden a la edificación 90 me-

tros. Linda: Norte, carretera de La Coruña; Este, finca de María Rodríguez; Sur, cordel de ganados, y Oeste, la anterior finca.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre próximo, a las once de su mañana, en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo los siguientes condiciones:

Primera.—La referida subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de segunda subasta que es de 178.750 pesetas, sin cuyo depósito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Los autos y la certificación de Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO le autorizo en Madrid a 28 de septiembre de 1955. — El Juez, Antonio Laguna Serrano. — El Secretario (ilegible).

9.725—A. J.

EDICTOS

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Tomás del Hierro Ortiz contra don Luis Fernández de la Calle, doña Laura Fernández de la Calle, don Arturo y don Paulino Fernández Sainz y doña María Luisa Fernández Sainz, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 600.000 pesetas, intereses pactados y costas, en cuyos autos se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente:

Una tierra en término municipal de Alcobendas, al sitio denominado Valdeacasa o Cerro del Otero, de 22 hectáreas 62 áreas 56 centiáreas 78 decímetros cuadrados, o sean 66 fanegas y 1 celemin. Linda: Norte, arroyo que baja de Valdeacasas; Este, el mismo arroyo y viña de Nicolás Sanz Carrillo y de Andrés Aguado; Sur, tierra y viña de Andrés Aguado y otra de Eduardo Aguado, y Oeste, herederos de Arturo Fernández y el monte de Valdelatas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día ocho de noviembre próximo, a las once horas bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a tal suma y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá también que el rematante los acepta y que-

da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

9.812—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11 en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Francisco Xavier de Azpiroz y Rolland, Conde de Alpuente, se ha acordado señalar para la celebración de la Junta para el nombramiento de síndicos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, el día diez de noviembre próximo, a las once de su mañana.

Y por el presente se cita a los acreedores del concursado para la celebración de dicha Junta, previéndoles que la presentación de los títulos de sus créditos pueden hacerlo por escrito o por comparecencia en la Secretaría de este Juzgado cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la indicada Junta, a fin de concurrir a ella y tomar parte en la elección de síndicos; y los acreedores que presenten sus títulos transcurridas dichas cuarenta y ocho horas, deberán verificarlo por escrito y siendo admitidos para los efectos ulteriores del juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.764—A. J.

En virtud de auto dictado por este Juzgado de Primera Instancia núm. 11, con fecha 21 de septiembre próximo pasado, hoy firme, fué declarado en estado de concurso necesario de acreedores a don Francisco Javier de Azpiroz y Rolland, domiciliado en esta capital, calle de Jorge Juan, núm. 46, cuyo señor ha quedado incapacitado para la administración de sus bienes, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes del concursado y se previene que nadie haga pago a dicho señor bajo pena de tenerlo por ilegítimos, debiendo efectuarlo al administrador-depositario, don Gonzalo Guasp Delgado, domiciliado en esta capital, calle de Lagasca, núm. 81, o a los Síndicos luego que estén nombrados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Calixto González.

4.387—A. J.

BURGOS

Don Jerónimo Mailló Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia números dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Aurelio Gómez Escolar, mayor de edad, casado. Abogado de esta ciudad, sobre adición de apellidos, en el sentido de poderse autorizar la unión de los apellidos del solicitante Gómez Escolar, que formarán uno solo, y emplear como segundo apellido su tercero de González, para denominarse en lo sucesivo Gómez-Escolar y González, cuya unión solicitada se haga también extensiva a sus hijos.

Igualmente hago saber: Que a dicha petición se han adherido sus hermanos de doble vínculo doña María Cruz, don Rafael, doña María del Carmen, doña

Aurelia y don Luis Gómez Escolar, todos mayores de edad, casados, asistidas las mujeres de sus respectivos maridos, con residencia accidental en esta ciudad; petición que igualmente solicitan se haga extensiva a sus respectivos descendientes.

Lo que se hace público para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, contados a partir del siguiente día al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Burgos, a 23 de septiembre de 1955.—El Juez de Primera Instancia, Jerónimo Mailló.—El Secretario (ilegible).

9.755—A. J.

CANGAS DE ONIS

EDICTO

A los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado se sigue expediente, a instancia de María Teresa Posada Sánchez, sobre declaración de fallecimiento de José Ramón Suárez Sánchez, natural de Benia (Onis), en este partido; hijo de Antonio y de Cándida, y que se ausentó de su domicilio hace más de treinta y ocho años, sin tenerse más noticias.

Cangas de Onis, 29 de noviembre de 1951.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.751—A. J.

1.ª 14-10-1955

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hace saber: Que a instancia de doña Casilda Fontanillas Loureiro instruye expediente para declarar el fallecimiento de su esposo don Francisco Caro Núñez, el cual se ausentó de esta ciudad hace más de diez años sin que se haya vuelto a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo a 19 de septiembre de 1955.—El Juez, M. Etcheverría.—El Secretario, R. Chanterro.

9.268—A. J.

y 2.ª 14-10-1955

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio de este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

JUZGADOS CIVILES

MIRANDA JIMENEZ, María; natural de Segovia, hija de Ramón y de Mercedes, de treinta años, viuda, sus labores (gitana), sin domicilio fijo; y

MIRANDA BORGE, Dolores; natural de Madrid, hija de Manuel y Purificación, de veinticinco años, soltera, sus labores (gitana), sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se desconoce; procesada en sumario 143 de 1955, sobre hurto.—(5.121); y

CAMPOS MIRAGEYA, Antonio; natural de La Coruña, de cuarenta años, hijo de Agustín y de Francisca, casado, marinero, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 173 de 1955, por abandono de familia.—(5.123).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Bilbao.

COSTA CLAVELL, José Miguel; de

cuarenta y tres años, casado, hijo de José y de María, practicante, natural de la Argentina y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 23 de 1955, sobre aborto.—(5.126); y

PEREZ GONZALEZ, Manuel; de veintidós años, soltero, hijo de Avevino y de Anuncia, labrador, natural y vecino de Bacariza, del municipio de Paderne, partido judicial de Allariz; procesado en causa 178 de 1954, por robo.—(5.127).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chantada.

MUNOZ MORENO, Juan (a) «Ganon»; de treinta años, soltero, herrero, hijo de Luis y de Isabel, natural de Alcoy y vecino de Alicante, avenida de Dena, sin número (cuevas), o en Valladolid, camino del Salinar, 175, molino de Aceite Viejo; procesado en sumario 34 de 1949.—(5.128);

PEREZ SORIA, Daniel; de treinta y dos años, casado, natural de Yeste y vecino de Hellín con domicilio en la calle Benito Toboso, 82; procesado en sumario 31 de 1955, por evasión.—(5.129); y

PEREZ SORIA, Daniel; de treinta y dos años, casado, natural de Yeste y vecino de Hellín, con domicilio en la calle Benito Toboso, 82; procesado en sumario 27 de 1955, por estafas.—(5.130).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinilla.

CABRERA REYES, Tito, de cuarenta años, hijo de Miguel y de María, natural de Lanzarote, casado, domiciliado últimamente en Las Palmas, hoy ausente en ignorado paradero; procesado en causa 50 de 1955, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Las Palmas de Gran Canaria.—(5.132).

MARTIN CONDE, Gregorio; de treinta y tres años, soltero, ex Guardia municipal, hijo de Mariano y de Orosia, natural de Castellanos de Zapardiel y vecino de Valladolid, calle de Don Pedro Lagasca 4, procesado por homicidio en grado de frustración y atentado a Agente de la Autoridad en sumario 338 de 1952; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valladolid.—(5.164)

GONZALEZ CATON, Antonio; soltero, de veinticuatro años, vecino de Valladolid, con domicilio en San Ignacio, 5; y

RUIZ VALLES, Arturo; de veintiséis años, soltero, vecino de Valladolid, con domicilio en la calle de Núñez de Arce, número 8, principal, en la actualidad en ignorado paradero; procesados en causa 112 de 1955, por hurto; comparecerán en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid.—(5.791).

NAVARRO MOSCOSO, Alonso, de sesenta y siete años, casado, propietario, hijo de Alquiso y de Rosa; procesado por hurto en sumario 33 de 1955; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lucena (Córdoba).—(5.135).

LOPEZ PANDO, Francisco; de treinta y un años, marino mercante, hijo de Francisco y de Ana, natural de Barcelona y vecino de Valle de Ruesca (Santander); procesado por desacato en 238 de 1952; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(5.136 y 5.137).

PENA DIAZ, Juan Manuel; de veinti-

cinco años, soltero, oficinista, hijo de Juan y de Josefa, natural de Vivero (Lugo) y domiciliado últimamente en Madrid, Gutenberg, 22; procesado por hurto en causa 200 de 1952.—(5.138); y

ALVAREZ GARCIA, Valentín, de veinticinco años, soltero, carpintero, hijo de José y de Asunción, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Ferrocarril, número 8; procesado por hurto en causa 230 de 1953.—(5.139).

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.

PASCUAL ALVAREZ, Joaquín, de treinta y cuatro años, casado, industrial, hijo de Joaquín y de Carmen, natural de San Martín de Lueña y domiciliado en Madrid, calle del Segre, 14, hotel (Colonia del Viso); procesado por falsedad en causa 90 de 1953.—(5.140);

UREÑA CABALLERO, Presentación; de cuarenta y un años, casada, sus labores, hija de Antonio y de Carmen y que estuvo domiciliada en la calle de Jorge Juan, 126, esquina a la de Doña Elvira; procesada por falsedad en causa 353 del año 1954.—(5.142); y

GALDEANO SALCINES, Pedro Amador; de veintitrés años, soltero, cocinero, hijo de Amador y de Maximina, natural de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa) y sin domicilio, el cual estuvo como guarda en unas casetas en la plaza Mayor, en las Navidades; procesado por hurto en causa 83 de 1955.—(5.143).

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.

VILARINO FERNANDEZ, José; natural de Ceuta, casado, maquinista y conductor, hijo de (Gustavo) Evaristo y de María, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellado, 12, piso 11; procesado por lesiones en causa 144 de 1952; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid.—(5.145).

BOCA CAMPOS, Francisco; de treinta años, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Barcelona, que ha tenido su último domicilio en Lérida, Hospital de la Cruz Roja (Mercado de San Luis); procesado por estafa en sumario 242 del año 1944.—(5.146);

RAMOS SANZ, Sebastián; de treinta y siete años, hijo de Severiano y de Concepción, soltero, impresor, natural y vecino de Madrid, que tuvo su último domicilio en la calle de Segovia, 59; procesado por robo en sumario 211 de 1947.—(5.147); y

DACOSTA BRITO, Luis; de cincuenta y un años, casado, natural de Cortejada, hijo de José y de Juana, Caballero mutilado, que en ha tenido su domicilio en Madrid, en Puente de Vallecas, avenida del Generalísimo, 9; procesado por usurpación de funciones en sumario 202 de 1945.—(5.149).

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad, por término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a quien resulte ser dueño de 95 servilletas que fueron recupera-

das en el sumario que en este Juzgado se siguió bajo el número 67 de 1953 por el delito de hurto contra Angel Diez Sanz y Miguel Capellán Alonso, en virtud de lo acordado por la superioridad, a fin de hacer a aquél entrega de tales efectos con carácter definitivo.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a quien resulte ser dueño de las 95 servilletas aludidas, expido la presente, que firmo en Valladolid a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—(5.166).

Por el presente se citan de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid para dentro del término de quinto día, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a los perjudicados por los hechos que a continuación se detallan, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en causa número 101-1955.

1.º Dueño de un coche marca «Dodge», aparcado en la calle de la Reina en el mes de marzo, aproximadamente, del año actual, de donde fue sustraído un paraguas de señora.

2.º Dueño de una bicicleta aparcada en la calle de Trujillo en los meses de febrero o marzo, a la que le sustrajeron la bomba de aire.

3.º Dueño de un camión aparcado en la Puerta de Toledo, en las inmediaciones del Mercado de Pescado, del que fué sustraído una gabardina de caballero.

4.º Dueño del automóvil marca «Seat», color verde, aparcado en la calle de la Flor Alta, en los meses de febrero o marzo, del que sustrajeron dos gabardinas tipo «comandante».

5.º Dueño de un coche aparcado en el Postigo de San Martín, marca «Seat», en el mes de marzo, del que sustrajeron una gabardina color gris oscuro, de una fila de botones.

6.º Dueño del coche aparcado en la calle de la Reina, del que fué sustraído un traje azul de pelo y otro de verano.

7.º Dueño de una motocicleta marca «Vespa», aparcada en la plaza de San Miguel, de la que fué sustraída un impermeable.

8.º Dueño de un coche aparcado en la calle de Isabel la Católica, del que fué sustraída una cartera de negocios.

9.º Dueño de una furgoneta de las llamadas «rubias», aparcada en la calle de Isabel la Católica el día 1 de abril del año actual, de la que fué sustraída una cesta conteniendo diez docenas de huevos.

10. Dueño de un coche «Citroën», aparcado detrás del edificio España, el día 15 de abril del año actual, del que se apoderaron de una gabardina.

11. Dueño de un coche «Fiat», aparcado en la calle de Isabel la Católica en los meses de enero a febrero, del que se apoderaron de un cojín de piel, dos muñecas y un par de guantes.

12. Dueño de un coche aparcado en la calle de Victor Hugo en el mes de enero del año actual, del que se apoderaron de una capa de caballero, de paño color azul con vueltas de raso de seda.

13. Dueño de un automóvil aparcado frente al «Hogar Gallego», en la plaza del Comandante Las Morenas, en el mes de abril último, del que sustrajeron un abrigo de caballero color gris y otro de niño color canela, con capucha.

14. Dueño de una motocicleta aparcada en la calle del Desengaño, en el mes de abril último, de la que fué sustraída una cartera de negocios.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1955. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(4784).

Jean Pierre Bayle, de treinta y cuatro años, casado, chófer, hijo de Emilio y de Carlota, natural de Burdeos (Francia) y domiciliado en dicha población, calle de Tours de Albate, 53, y en Madrid, en el hotel Mediodía, sito en la glorieta de Atocha; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración e instruir del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario que bajo el número 81-955 se tramita en el mismo por saqueo en el automóvil matriculado de Francia 91-32 A A 32, y de cuyo automóvil es propietario dicho Pierre Bayle, y apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 30 de mayo de 1955.—El Secretario (ilegible).—(4826).

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal en funciones de Primera Instancia de esta ciudad de Palencia y su partido, por encontrarse en el Juzgado de que es titular el que tiene prorrogada la jurisdicción:

Hago saber: Que en virtud de orden de Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de la que se ha dado traslado por la Audiencia de este territorio, se procede por este Juzgado al expurgo de los expedientes civiles, criminales y administrativos incoados con anterioridad al primero de enero de mil novecientos veintitrés y en cumplimiento de las instrucciones acompañadas;

Se hace público por medio de este edicto a fin de que los interesados en dichos expedientes y procedimientos puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que consideren procedentes.

Dado en Palencia a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Juan José Ortega.—El Secretario judicial (ilegible).—(4868).

En virtud de lo dispuesto por don Rafael del Castillo Martín, Magistrado, accidental Juez de Instrucción número dos de los de Granada, en el sumario tramitado en este Juzgado bajo el número 178 de 1947, sobre robo, se cita para que comparezca dentro de los diez días al en que sea publicado el presente, a Antonio Torres Martínez, natural de Linares (Jaén), y que se encontraba recluso, primeramente en el Hogar Bermudez de Castro, de esta ciudad, y luego en un hogar de Madrid, ante este Juzgado, a fin de ser oído en expresado sumario; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Granada a siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Rafael del Castillo Martín.—El Secretario (ilegible).—(5052).

El señor Juez de Instrucción de Sanlúcar la Mayor y su partido, por auto de esta fecha, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 137 de 1954, por lesiones, contra el súbdito inglés Spooner Ma James Douglas, vecino de Londres, con domicilio en Addison Grove SW. 4, acordó hacer saber a dicho procesado mediante la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, haberse alzado y dejado sin efecto, con todas sus legales consecuencias, el auto dictado con fecha dieciséis del pasado mes de septiembre, que decretaba su procesamiento en el sumario indicado.

Sanlúcar la Mayor, tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—(5084).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Sagunto, en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante del sumario que se instruyó por este Juzgado con el número 16 de 1953, sobre robo, contra José Martínez Zamora, en la actualidad sin domicilio fijo conocido, por la presente se le cita para que el día 5 de octubre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valencia (Sección primera), al objeto de asistir, en calidad de procesado, al juicio oral de la expresada causa, apercibiéndole que de no verificarlo le será decretada la prisión.

Sagunto 4 de junio de 1955.—El Secretario judicial (ilegible).—(5082).

Alberto Muniozguren Muguruza, conocido por «Sanchillu», últimamente domiciliado en Eibar, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vergara (Guipúzcoa) a fin de ser oído en sumario que con el número 59 de 1954 me hallo instruyendo, por abusos deshonestos o tentativa de violación, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.—(5093).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de esta capital, se cita al lesionado de ignorado paradero Ginés Soto Moral para que, en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado, a fin de prestar declaración en el sumario número 67 de 1955, sobre lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al referido lesionado.

Almería, 1 de junio de 1955.—El Secretario (ilegible).—(4879).

Don José de la Torre Ruiz, Juez de Instrucción del partido y la ciudad de Loja.

Por el presente se cita al procesado y penado en causa de las de este Juzgado número 29 de 1945, sobre lesiones, Santiago Raya Olid, de cuarenta y dos años de edad en 1947, casado, del campo, natural y vecino de Loja, hijo de Fermín y de María del Carmen, ante la Sección segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, apercibiéndole que de no verificarlo en el término de diez días, se dejará sin efecto el beneficio de la condena judicial y se ejecutará la sentencia.

Dado en Loja a 1 de junio de 1955.—El Juez, José de la Torre Ruiz.—El Secretario (ilegible).—(4935).

Por el presente se citan de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción número once de Madrid a las personas que a continuación se detallan, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado dentro del término de quince días, a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, a fin de prestar declaración en causa número 67 de 1955, por apropiación indebida y otros delitos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

Don Angel Alonso Miguel, domiciliado últimamente en Corredera Baja, 23; don Julián Ruiz Rodríguez, domiciliado últimamente en Ayala, 100; don Ana Pastor Uribe, domiciliada últimamente en Castelló, 10, piso segundo; don Julián Gutiérrez Sánchez, domiciliado últimamente en Claudio Coello, 40; don Antonio García Galván, domiciliado últimamente en Claudio Coello, 50; don Enri-

que Requena Mira, domiciliado últimamente en la calle de Silva, 26, tienda.

Madrid, 3 de junio de 1955.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(4949).

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción número doce de los de esta capital, en el sumario instruido con el número 139 de 1955, por suicidio de doña Frieda Garland Moria, se ha acordado citar, por medio del presente, a los familiares y parientes de dicha señora, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, quedando instruidos para el caso de no comparecer del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 3 de junio de 1955.—El Secretario (ilegible).—(4950).

El sumario que se instruye en este Juzgado con número 108 del año actual, por hurto, a don Enrique Empaytaz Mico, he acordado expedir el presente edicto, llamando al perjudicado antes dicho para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito el domicilio que tenga en la actualidad, para recibir declaración y efectuarse el ofrecimiento de acciones, lo que también se le verifica por el presente caso de que no comparezca.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente edicto, que firmo en Madrid a 31 de mayo de 1955.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(4951).

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, para el diligenciado de la ejecutoria número diez de 1955, que se tramita en este Juzgado, dimanante de la causa número 13 de 1947, por robo, por la presente se notifica a Diego García Belmonte, de treinta años, soltero, natural y vecino de Almería, pescador, hijo de Manuel y de Isabel, que por sentencia dictada por la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Granada con fecha 13 de octubre de 1954, ha sido condenado a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, con la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de prisión mayor y la suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de presidio menor, y al de las costas procesales e indemnización de 6.833 pesetas a don José Reinoso Reinoso, vecino de Cádiz; y se requiere al mencionado Diego García Belmonte para que haga efectiva la indemnización a que ha sido condenado.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al mencionado Diego García Belmonte, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Almería a 3 de junio de 1955.—El Secretario, Manuel Telo.—(5005).

En sumario número 26 del corriente, por muerte, lesiones y daños por accidente ocurrido el día 30 de mayo pasado en las inmediaciones de Hospitalet del Infante, en el que pereció el súbdito norteamericano doña Helen L. Atkinson, de California (San Francisco), por el presente se hace saber a las personas que hayan resultado perjudicadas el derecho que tienen a mostrarse parte en la causa, renunciar o no la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio sufrido por el hecho punible, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Falset, 7 de junio de 1955.—El Juez, Luis Martín.—El Secretario, E. Bolufer. (5049).